



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VILLAVICIOSA

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 9 de junio de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones contra la pobreza energética 2025.*

BDNS (Identif.): 842395.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842395>).

*Primer. —Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

*Segundo. —Finalidad:*

El objeto de esta subvención es facilitar el pago de los suministros básicos de una vivienda a aquellos colectivos con especiales dificultades para poder hacer frente al pago de los mismos y con ello dar respuesta inmediata a una situación de riesgo de exclusión social.

*Tercero. —Bases reguladoras:*

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90 de 9 de mayo de 2024.

*Cuarto. —Importe:*

Se podrán conceder ayudas con un importe máximo de 500 € por solicitud y año y en un pago único, hasta el límite presupuestario.

*Quinto. —Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 15 de septiembre de 2025.

En Villaviciosa, 25 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2025-05526.